

Eliminar documentos sin complejos (desde Hammurabi a Gutman)

La destrucción de los ordenadores de Bárcenas

ESTHER CRUCES BLANCO

Los tiempos cambian, al igual que los soportes de la escritura y la elaboración de documentos, pero las técnicas para eliminar información son las mismas: borrar, destruir, romper, desaparecer...



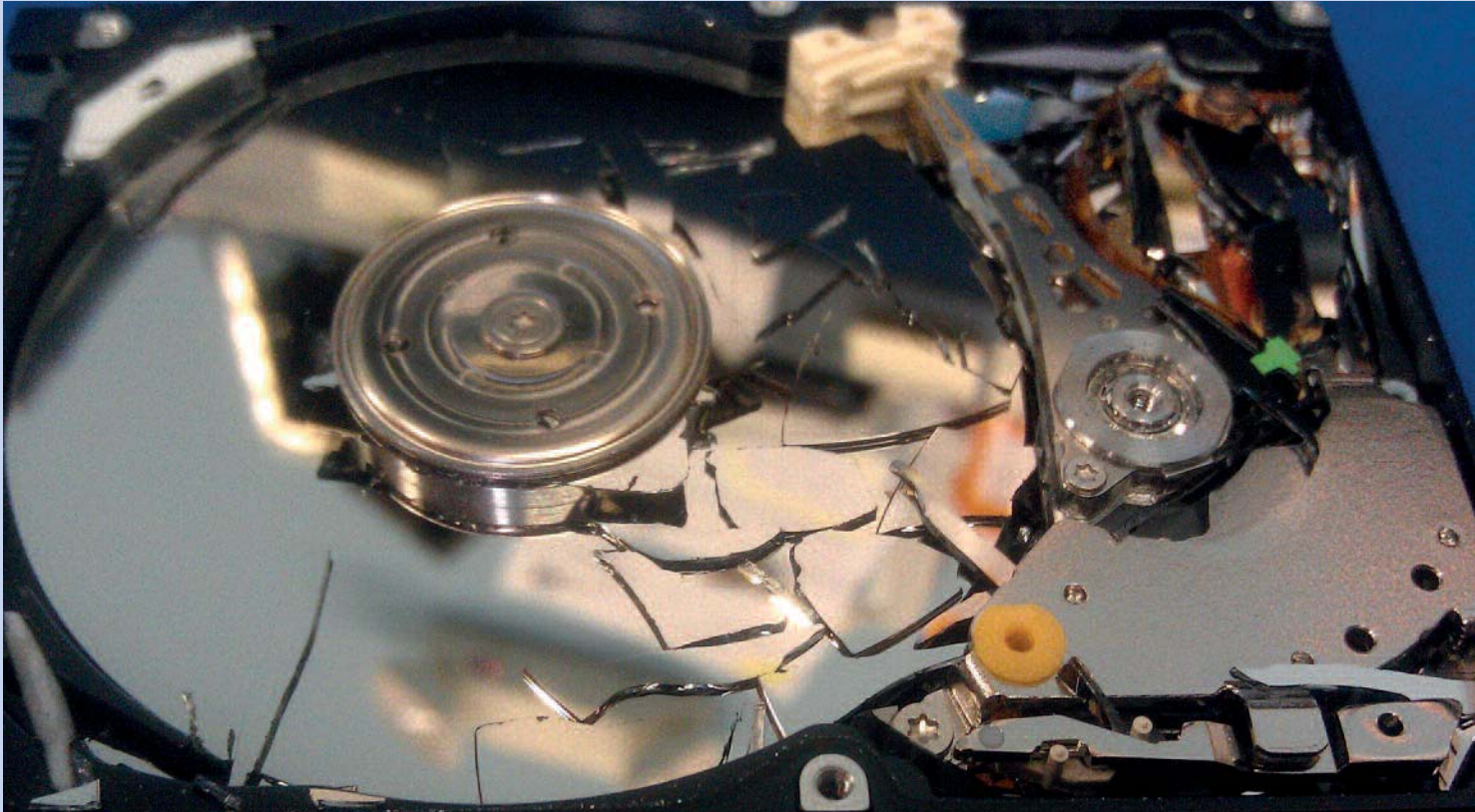
POPULARES

existir en sus ordenadores (los discos duros de los mismos) y ya está, se actúa como en Mesopotamia: no existen los documentos pues tampoco los hechos, éstos nunca han sido.

El tesorero del Partido Popular (PP), Luis Bárcenas, guardaba los ordenadores con los que trabajó en una sala de la sede de esta entidad, en la ca-

la destrucción de esta información.

Pero si el Código de Hammurabi ordena la destrucción del documento, en la actualidad también existen normas parecidas, de manera que el responsable jurídico del PP, con conocimiento de la tesorera, ordenó al jefe de informática que custodiara los ordena-



El Código de Hammurabi lo expresa en varios de sus artículos con claridad: si un hecho tiene que dejar de existir, si un acto jurídico no ha lugar, pues lo que se debe hacer es romper la tablilla o mojarla ("papel mojado", al fin y al cabo). Y desde entonces, 1728 a.C., las acciones con respecto a la información y los documentos no parecen haber cambiado mucho. Si alguien se despide o es despedido de su trabajo y la documentación que éste ha generado o recibido no interesa que sea conocida –por comprometedor– pues no hay otra cosa mejor que hacer: se elimina la información y los documentos que pudieran

lle Génova de Madrid, un espacio que el PP le asignó en exclusiva tras apartarle de la Tesorería por motivo del caso Gürtel. Cuando el tesorero fue despedido –o como quiera que aquello aconteciera, "en diferido"– recibió todas sus pertenencias excepto los ordenadores, que, como más tarde se supo, fueron destruidos. Bárcenas guardaba sus ordenadores bajo llave en este despacho, al que acudía con frecuencia, y para entrar en él adoptaba sus precauciones, «quizás consciente de la comprometida información que guardaba» según se expresa en el auto judicial que investiga, entre otras actuaciones,

destruirlos. En mayo de 2013, los discos duros fueron borrados y uno de ellos acabó, literalmente, en la basura; meses más tarde el juez Pablo Ruz, magistrado de la Audiencia Nacional, –en el transcurso de una investigación– reclamó otro de los discos duros para comprobar si contenía datos de la financiación irregular de dicho Partido, pero nada se pudo extraer del mismo. Según las investigaciones judiciales posteriores, bajo el tecnicismo de "aplicar los protocolos de seguridad y reasignación de los ordenadores" que usaba el tesorero, el responsable jurídico del PP ordenó al informático la

“destrucción a conciencia” –según expresión del auto judicial– de la información existente en los citados ordenadores. La documentación y la información que contenían los discos duros fue destruida me-

cenas acabarían en manos del juez Pablo Ruz, ya que toda la información destruida “podía resultar muy relevante”. En la práctica, y en relación con la gestión de archivos –pues de ello se trata– lo que se ha prac-

En este caso, el hecho y la intención de la eliminación de documentos y de información es idéntica a la ocurrida en tantas ocasiones: desaparecido el documento, olvidado el asunto, o más allá, según al-



dante el sistema más drástico de borrado, el de sobre escritura de 35 pasadas y rayado hasta la destrucción física.

La titular del Juzgado de Instrucción número 32 de Madrid ha determinado sentar en el banquillo al PP por borrar la información que Luis Bárcenas guardaba en los dos ordenadores citados, de manera que irán a juicio la actual tesorera, el responsable de los servicios jurídicos y el director del Departamento de Sistemas. La magistrada concluye que al destruir los discos los procesados buscaban “impedir que datos importantes relativos a la contabilidad paralela” y la información sobre “otros extremos” relacionados con Bár-

ticado es una eliminación de documentos sin que haya valoración previa ¿o sí?, pues lo que se ha valorado es la necesaria desaparición de documentos comprometedores; en ello se ha visto implicado el informático, quien es considerado por la magistrada el “experto” cuyo delito, entre otros, se basa en su “colaboración imprescindible” para aplicar las técnicas para la eliminación de archivos –cuestión esta que debería propiciar la reflexión, pues los “archivos informáticos”, las “carpetas” y todo tipo de base de datos son modificadas, alteradas o eliminadas con total frivolidad sin considerar que son ARCHIVOS.

gunos: los hechos nunca han existido. La intención del PP habría sido, según apunta la magistrada, impedir que la Justicia –la Audiencia Nacional investiga la presunta financiación ilegal del PP– accediera a la información que “podría ser muy relevante” sobre la “contabilidad B” que el extesorero supuestamente guardaba en los discos duros.

De todo ello se derivan varias consecuencias, entre las que, no cabe duda, habría que considerar el de la existencia o no de un sistema de archivos en el PP; pero, para la consecuencia inmediata, se trata de la comisión de delitos de daños informáticos y de encubrimiento por destruir los portátiles,

así como la apreciación expresa, en el auto de la jueza, de la transgresión que se infiere «por no haber establecido un modelo de organización y gestión adecuado para impedir la comisión de este delito».

Las tablillas de arcilla se quebraban o se mojaban, pero hoy también es muy fácil la destrucción de la información en los nuevos soportes y sistemas, la eliminación puede ser aún más fácil y rápida que es sistema adoptado por el informático del PP, pues según parece éste aplicó el 'Método Gutmann', un algoritmo que asegura destruir y no dejar ningún tipo de rastro de la información que haya podido albergar un disco duro (método presentado por Peter Gutmann y Colin Plumb en 1996, cuando los discos duros contaban con dos tipos de codificación: MFM –Modified Frequency Modulation– o RLL –Run Length Limited–). El sistema es fiable, pero bastante desfasado y anticuado pues responde a otra época de las técnicas de almacenamiento en los discos duros, hoy ya no se requiere la aplicación de 35 formateos, pues en la actualidad con dos pasadas es suficiente. El informático del PP ha declarado que borró, rayó y rompió los discos de Bárcenas y luego los tiró a la basura. Tal vez le faltó proferir una cláusula condenatoria, aquella tan usual en algunos documentos: ¡que a Datán y a Abirón se los trague la tierra vivos! No obstante, el trabajo de destrucción de la documentación fue muy efectivo, aunque lento y obsoleto.

Con independencia del caso analizado y de la práctica –una vez más– de la destrucción de documentos, que son los elementos básicos y sustanciales para la aportación de pruebas y la determinación de delitos, este asunto también podría ser un lance para estudiar la existencia o no de un sistema de archivos en los par-

tidos políticos, un sistema que gestione adecuadamente los documentos y la información, para que el archivo –si lo hubiere– no sea el coto privado de un tesorero, de un secreta-

de que la primera jueza que la instruyó cerrara el caso sin haber practicado ni una sola prueba. La oficina judicial ha abierto un expediente gubernativo para averiguar lo ocurri-



rio o de un informático, y para que exista un compromiso de gestión, organización, custodia y de control mediante inventarios –«todavía en fechas actuales no existe un inventario de los elementos informáticos existentes en su sede», se expresa en el auto– y para que se aplique una valoración de los documentos con criterios profesionales, y, tal como el auto de la jueza indica, se evite que no exista “un protocolo interno de seguridad».

Y además de todo esto, se perdió el sumario.... La causa sobre el borrado de los ordenadores se extravió durante más de un año en la Audiencia Provincial de Madrid después

do –pero esto de los archivos judiciales es otro grave, extremadamente grave, problema que no se arregla con una mal entendida modernización basada exclusivamente en el uso de documentos electrónicos y tramitación, supuestamente, electrónica.

La Diosa de la Justicia, balanza y espada en las manos, y ojos vendados como símbolo de la objetividad y de la imparcialidad, más se diría que en este –y otros casos– en los que los documentos y otras pruebas judiciales son eliminadas, es totalmente invidente, y, por lo tanto, solamente puede dar palos de ciego, aludiendo al dicho popular. ■